

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, A CARGO DEL DIPUTADO JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

El suscrito, Jorge Álvarez Máynez y en nombre de las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

I. De acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción de 2022, que publica la Organización para la Transparencia Internacional, México ha obtenido 31 puntos de una escala de 0 a 100. Esta puntuación coloca a nuestro país en el lugar número 126 de los 180 del *ranking* de corrupción gubernamental, luego de que sus ciudadanos creen que existe mucha corrupción en el sector público.¹

Esta mala calificación se ha mantenido durante los últimos años, pues no se ha logrado que la percepción que tiene la ciudadanía del gobierno mejore, incluso, con los cambios de administración. Por ejemplo, en 2019, México ocupó el lugar 117 de 126 de países evaluados en relación al Índice de estado de derecho realizado por el World Justice Project; también, en este año ocupamos el lugar 29 de 30 países evaluados en América Latina en materia de ausencia de corrupción.

La corrupción en nuestro país, ha generado que esta sea el mayor obstáculo para el desarrollo económico de la nación, pues de acuerdo al Foro Económico Mundial, esta problemática es la causa principal para no querer hacer negocios en México, esto inclusive por encima de la inseguridad que se vive en todo el territorio nacional.²

Diversos factores han incrementado de manera desmedida la percepción negativa que tiene la ciudadanía de los gobiernos mexicanos, pues los sobornos, cohechos y comisiones para la asignación de obras y el desarrollo de infraestructura pública y adquisiciones han hecho que esta perspectiva negativa aumente en los últimos años. Casos como “La estafa maestra”, donde se malversaron 7.6 mil millones de pesos y participaron 11 dependencias federales o,³ más recientemente, el caso de Segalmex, donde hasta el momento se tiene un daño patrimonial de 9 mil millones de pesos;⁴ siguen quedando impunes, pues las investigaciones han sido aisladas y han dejado de lado la ruta de los fondos que se desviaron.

Si bien se piensa que la alternancia de gobierno generará una nueva ruta, la realidad en nuestro país es otra, pues en la mayoría de las ocasiones, se continúa con el mismo modelo de corrupción, o en el peor de los casos, este cambio agrava la situación.⁵

Una de las cosas que ha reforzado esta hipótesis, es el fenómeno del financiamiento ilegal de las campañas, donde los gobernantes en turno utilizan la asignación de contratos de adquisiciones y obra pública, así como el otorgamiento de permisos y el desvío de recursos para pagar los apoyos que tuvieron durante su campaña y así beneficiar a los candidatos en turno.⁶

II. Los procesos electorales en el sistema mexicano están comprendidos por una serie de etapas, dentro de las cuales se encuentran las campañas electorales, mismas que se han visto afectadas por la corrupción; un mal endémico y sistémico.

Entendida como el mal uso y abuso de cargos de poder, la corrupción no es un fenómeno nuevo, ni aislado, pues se le reconoce como parte de la historia de nuestro país”.⁷

Estas afectaciones repercuten en general todos los procesos causando consecuencias graves de derecho para la población y para los candidatos, ya que en ello se genera una incertidumbre y desconfianza, afectando así la participación ciudadana y provocando una desincentivación a la democracia participativa.

En México somos capaces de combatir y remediar con compromiso ajustándose a las leyes correspondientes, ejecutándolas con responsabilidad al tiempo que continuamos mejorando nuestras instancias y procedimientos regulatorios. Por ello, la presente iniciativa opta por mejorar el procedimiento de una manera más rigurosa y viable para el uso de los recursos, así como para las investigaciones correspondientes al uso ilícito del mismo y un esclarecimiento verídico y conciso.

Todo esto es importante y necesario mencionarlo ya que es la base para generar una mayor certidumbre en los procedimientos electorales e incentivar a una democracia más abierta y transparente, todos sabemos que la democracia no solo es un ejercicio del sistema de gobierno sino la búsqueda del bienestar ciudadano.

III. A pesar de que México se encuentra dentro de los países más corruptos, parece que al actual gobierno, esto no le interesa, pues a pesar de abanderarse diferente y donde la corrupción no existe, hace unos días circularon por los noticieros unos videos que demuestran que el discurso y la acción de los gobiernos estatal y federal no empatan pues dicen hacer todo bajo el marco de la ley.

El 7 de febrero de 2023 circularon diversos videos en los que se muestra a tres altos funcionarios de los gobiernos estatal y federal recibiendo fuertes cantidades de dinero en efectivo. Los servidores públicos que aparecen en los videos son Raúl Pozos, actual secretario de Educación en Campeche; Armando Toledo, jefe de la oficina de la gobernadora, Layda Sansores; y Rocío Abreu, senadora de la república por Morena.⁸

Los videos fueron grabados presuntamente en junio de 2021, en el marco de las elecciones para la gubernatura de Campeche, en la que resultó elegida bajo diversas y graves acusaciones de fraude electoral, corrupción y turismo electoral la ahora gobernadora Layda Sansores.

Raúl Pozos era el entonces operador político de la candidata a gobernadora y quien pocos meses antes había abandonado el PRI, donde había estado desde 1990 y logró ser dirigente del partido en Campeche.

Rocío Abreu, quien llegara en 2018 al Senado de la República por la coalición Verde-PRI, dejó sus filas en septiembre de 2019 para incorporarse a la bancada de Morena. En una entrevista declaró no haber recibido dinero, para después retractarse y decir que sí lo recibió, pero que era para el pago de unas “gestiones”.⁹

Recordemos que no es la primera vez que se sabe de este tipo de casos de corrupción, pues en marzo de 2004 circuló un video en el cual se aprecia a René Bejarano, mejor conocido como “El señor de las ligas”, muy cercano y mano derecha del entonces jefe del gobierno de la capital, ahora titular del Ejecutivo federal, Andrés Manuel López Obrador, contando fajos de billetes sujetos con ligas a un portafolio. El hecho nunca fue esclarecido.¹⁰

No obstante, ese año, con Gustavo Ponce Meléndez, entonces secretario de Finanzas, fue destituido del cargo luego de protagonizar un video donde se le vio apostando en un casino de Las Vegas, Nevada (Estados Unidos de América), con dinero cuyo paradero se desconoce y por lo que pasó 10 años en prisión por el delito de enriquecimiento ilícito y corrupción.¹¹

Los acontecimientos anteriores tienen cosas en común pues se tratan de hechos de corrupción, delitos y que todos ocurrieron durante la gestión de López Obrador, primero como Jefe de la Capital Mexicana y luego como Presidente de México.

En la bancada naranja estamos convencidos de que merecemos vivir en un país donde quién nos gobierne sea honesto, donde todos seamos iguales y donde predomine el bien de la gente, es un error que a estas alturas el Gobierno Federal siga diciendo que no puede predominar el gobierno rico con pueblo pobre, cuando una vez más vemos que los altos funcionarios son quienes gozan y disfrutan con dinero ajeno.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Instituciones y

Procedimientos Electorales, y Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Primero. Se **reforma** el numeral 1 y se **adicionan** el 3 y 4 al artículo 221; y se **reforma** el numeral 1 y se adiciona el 2 al artículo 223 de de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 221.

1. El Instituto establecerá convenios de coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa competente en materia de inteligencia financiera, para prevenir, detectar y sancionar el uso de recursos públicos que realicen los organismos o dependencias de la Federación, de las entidades federativas o de los municipios.

2. [...]

3. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento el Instituto podrá solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público información que resulte útil para el ejercicio de sus atribuciones, en materia de prevención y detección de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita .

4. El instituto deberá celebrar convenios de coordinación con los organismos públicos locales para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 223.

1. **A solicitud del instituto** , la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa competente en materia de inteligencia financiera, **deberá** requerir a los organismos o dependencias de la federación, de las entidades federativas o de los municipios la información, documentos, opiniones y elementos de prueba en general necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, así como coordinarse con otras autoridades supervisoras en materia de prevención y detección de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo. Los organismos, dependencias y autoridades deberán colaborar de manera pronta y efectiva.

2. A solicitud del instituto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá requerir a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Fiscalía General de la República, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, información, documentación, datos e imágenes que resulten útiles para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización.

Segundo. Se **adiciona** la fracción VIII, con lo que recorre el orden de las subsecuentes, al artículo 3; se **reforma** la VII; y se **adiciona** la VIII, con lo que se recorre el orden de la subsecuente, al artículo 6 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta ley se entenderá por

I. a VII. ...

VIII. Instituto, al Instituto Nacional Electoral;

IX. a XV. ...

Artículo 6. La Secretaría tendrá las facultades siguientes:

I. a VI. ...

VII. Emitir reglas de carácter general para efectos de esta ley, para mejor proveer en la esfera administrativa;

VIII. **Atender prioritariamente las solicitudes que realice el Instituto en materia de prevención y detección de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita para el cumplimiento de sus funciones en materia de fiscalización; y**

IX. Las demás previstas en otras disposiciones de esta ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contará con un plazo de 90 días naturales para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

Tercero. Una vez aprobado el presente decreto, el Instituto Nacional Electoral contará con un plazo de 90 días naturales para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

Notas

1 “México. Índice de Percepción de la Corrupción”, Datos Macro, 2022. Recuperado de <https://datosmacro.expansion.com/estado/indice-percepcion-corrupcion/mexico>

2 “El financiamiento ilegal de las campañas políticas en México”, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2020. Recuperado de https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/22_EI%20financiamiento%20ilegal_Ugalde.pdf

3 “A cuatro años, con una fiscalía autónoma y en otro gobierno, La Estafa Maestra sigue impune”, en *Animal Político*, 2022. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/politica/estafa-maestra-impune-cuatro-anos-investigaciones>

4 “Crea Inai micrositio sobre caso Segalmex”, en *La Jornada*, 2023. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/01/16/politica/crea-inai-micrositio-sobre-caso-segalmex/>

5 *Ibidem*.

6 *Ibidem*.

7 *Revista Latinoamericana de Investigación Crítica*, “La corrupción en campañas políticas en México”. Recuperado de <http://portal.amelica.org/ameli/journal/45/4510012/html/>

8 Soriano, R. (2023). “Un video muestra a tres funcionarios de Morena recibiendo fajos de billetes en las instalaciones del gobierno de Campeche”, en *El País*. Recuperado de <https://elpais.com/mexico/2023-02-07/un-video-muestra-a-tres-funcionarios-de-morena-recibiendo-fajos-de-billetes-en-efectivo-en-las-instalaciones-del-gobierno-de-campeche.html>

9 *Ibidem*.

10 “Las ligas de Bejarano y el golpe a López Obrador: así fue el peor videoescándalo en la historia”, *Infobae*. Recuperado de <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/08/14/las-ligas-de-bejarano-y-el-golpe-a-lopez-obrador-asi-fue-el-peor-videoescandalo-en-la-historia/>

11 *Ibidem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2023.

Diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica)